

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca, México, 26 de mayo de 2022.

Oficio: SJDH/UIPPE/0951/2022.

Solicitud de Información: 00126/SJDH/IP/2022

**C.SOLICITANTE
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través de Plataforma Nacional de Transparencia, el 9 de mayo de 2022 y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACION SOLICITADA:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Se solicita la siguiente información a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas: ¿Tienen espacios de coordinación y articulación con instituciones del nivel federal con competencia en materia de desaparición de personas? (si o no) ¿Con qué instituciones? ¿Con qué periodicidad?". (sic).

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada a la Servidora Pública Habilitada de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, mediante oficio SJDH/UIPPE/0783/2022 y a través del oficio 222B0210010100S/370/2022, el Servidor Público Habilitado Suplente otorga respuesta a su solicitud de información, misma que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



**DRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

c.c.p. Archivo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Instituto Literario poniente núm. 510, segundo piso, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tels.: (01 722) 213 75 11 y 213 75 12, exts.: 106 y 110.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

No. Oficio 222B0210010100S/370/2022
Toluca, México, a 19 de mayo de 2022
Asunto: SAIMEX

DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E

En atención a la solicitud de información que ingreso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en fecha 10 de mayo del 2022, y que se encuentra registrada con número de folio 00126/SJDH/IP/2022, misma que nos fue remitida mediante oficio SJDH/UIPPE/0783/2022, me permito dar respuesta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los preceptos 7,12,15,16,17,22,23 fracción I, 58 y demás relativos de la Ley de transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, como sigue:

Descripción clara y precisa de la información solicitada:

“Se solicito la siguiente información a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas: ¿Tienen espacios de coordinación y articulación con instituciones del nivel federal con competencia en materia de desaparición de personas? (si o no) ¿Con que instituciones? ¿Con qué periodicidad?”. (Sic).

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, informa respetosamente al usuario lo siguiente:

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, forma parte del Mecanismo Estatal de Búsqueda en los términos establecidos en el artículo 16 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México que, a su vez, da cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Comisión Nacional de Búsqueda y el Sistema Nacional de Búsqueda.

Asimismo, las instituciones que integran el Sistema Estatal, se encuentran enunciadas en el artículo 17 de la Ley ya citada. Aunado a lo anterior, hago de su conocimiento que en apego a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de personas y Desaparición Cometida por particulares para el Estado Libre y Soberano de México, las sesiones del Mecanismo Estatal deben celebrarse de manera ordinaria, por lo menos, cada seis meses por convocatoria de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo Estatal,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario por instrucción de quien presida.
Sin embargo, a la fecha no ha habido convocatoria a dicho mecanismo.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE



**MTRO. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BERNABÉ
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE EN MATERIA
DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO**

C.c.p. Maestra Carolina Alanis Moreno. - Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas
C.c.p. Archivo

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS**